

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 2011 00564 00

ACCIÓN:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

DEMANDANTE: DEMANDADO:

EDGAR BOLAÑOS ARANDA Y OTROS
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Observa el Despacho memorial allegado por el apoderado de la parte demandada el 13 de agosto de 2018¹, donde solicita que se oficie nuevamente al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, toda vez que en la respuesta emitida por éste y allegada el 27 de junio de 2018² por el mismo apoderado, no se determinó el "... histórico del avalúo catastral del predio ubicado en la carrera 32ª Nº 35-69 ... correspondiente a los años 2008-2011, para entonces propiedad de los demandantes", información que requería fuese suministrada en virtud de la prueba solicitada por el apoderado del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en su escrito de OBJECIÓN POR ERROR GRAVE³ y decretada a su favor en auto del 5 de abril de 2017⁴.

En consecuencia, por Secretaria reitérese el oficio No. 1.672⁵, y el oficio No. 3352⁶, requiriendo al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, para que allegue la información solicitada y mencionada anteriormente, con la advertencia que el incumplimiento a esta orden le acarreará la sanción

¹ Fol. 456

² Fols.450-454.

³ Fol. 413-417

⁴ Fol. 419

⁵ Fol. 420

⁶ Fol. 421

pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita en la numeral 1º del artículo 39 del C.P.C.

Finalmente, frente a la oposición manifestada por el apoderado de la parte actora⁷, no le asiste razón por cuanto la respuesta allegada por el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC⁸, ciertamente no obedece a la prueba decretada mediante auto del 5 de abril de 2017⁹, en virtud de la OBJECIÓN POR ERROR GRAVE¹⁰, presentada por el apoderado de la parte actora, auto que se encuentra en firme, aunado a que la valoración se realizará en la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ-

Magistrada

⁷ Fol. 457

^{8 450-454°}

^{9'}419

¹⁰ 413-417